

ACTA Nro. 002-SE-GADMCE-2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 002 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2026

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 16h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 002, del 11 de febrero de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno		<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>07 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 002, del 11 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca de la situación actual del Terminal Terrestre Esmeraldas Puerto Green C.E.M.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 002, del 11 de febrero de 2026.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno		<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 002, del 11 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca de la situación actual del Terminal Terrestre Esmeraldas Puerto Green C.E.M.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, fuimos a hacer inspecciones a las áreas, los usuarios el 99% se quejan de que no brindan las garantías es terminal terrestre, tenemos que tomar la decisión de cambiar la denominación, competencias a Puerto Green, para que ya no puedan seguir operando porque ellos cobran cerca de 1.2 millones y ustedes vieron las condiciones del terminal y el pueblo es el que está sufriendo, hay apoyo en las redes sociales de toda la gente, hay que tomar decisiones sobre las competencias y para esto hay que quitarles las competencias, todo lo que se hace en derecho se deshace en derecho, les hemos dado todas las oportunidades para que ellos recuperen el terminal, al quitarles las competencias hay que crear la nueva ordenanza con sus dos socializaciones que una sería esta y se trataría la otra en una sesión extraordinaria, todo es por bienestar del pueblo no de una empresa que tenía concesionada a 50 años con las competencias, Galo les puede explicar la transición, esta empresa le debe a la ciudad 5 millones de dólares, con esto compañeros y con todo lo que hemos dicho, la transportación, los usuarios, intercantonales e interprovincial hay que tomar decisiones.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, está bien todo lo que dice pero recuerden que hay que ver la parte jurídica porque ya vamos a 3 años y estamos en un año político, entonces yo creo que si se hace lo que dice el señor Alcalde, usted como administrador puede terminar el acuerdo unilateralmente, en segundo lugar usted trae esto a sesión de Concejo donde lo cual es todo rápido y las cosas no son así, hay que ver en qué estado se encuentra todo, hay un demanda, un proceso judicial, entonces nosotros no podemos como Concejo ponernos en una pelea, por eso existe un departamento jurídico, quienes orientan y emiten informes y deberían hacerlo para ver en qué estado se encuentran los procesos, yo hablo como concejal, yo estuve en la reunión con los transportistas y dicen que el servicio es pésimo, si este Concejo ya recibió un problema arrastrándose desde Lenin Lara hasta Lucia Sosa y ahora quieren que nosotros vengamos a resolver un problema de mucho tiempo, entonces yo creo que eso debería tomarse en cuenta y tener informes del departamento jurídico.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Compañeros, estoy de acuerdo en que existen problemas estructurales en el terminal, pero en este momento no estamos en la socialización de la ordenanza en mención porque el orden del día dice conocer y resolver, acerca de la situación actual del Terminal Terrestre Esmeraldas Puerto Green C.E.M., ¿qué vamos a resolver en este momento? Sabemos que para quitar las competencias a los administradores tenemos que modificar la ordenanza entonces lo que es dable y viable para que no tengamos problemas jurídicos ni técnicos es mejor hacer las cosas como corresponde el proceso, considero que antes de aprobar debemos hacerlo con conocimiento y posterior llevar la aprobación en primera instancia y luego en segunda instancia.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, puedo dar fe de parte de la visión del señor Alcalde ver una Esmeraldas mejor, en vías de desarrollo y apoyamos esa gestión pero lo que si les pido es que tengamos claro el proceso que se ha llevado a través del tema legal jurídico, hemos perdidos los procesos porque somos parte de aquello y si bien es cierto estuvimos haciendo el recorrido en el terminal y vimos el abandono que estamos prácticamente dándole la espalda al turista, al igual que a los mismos hermanos coterráneos, está deteriorado y se evidencia que a través del informe que no es rentable para el desarrollo del cantón Esmeraldas, entonces el punto del orden del día dice Conocer y resolver, acerca de la situación actual del Terminal Terrestre Esmeraldas Puerto Green C.E.M., entonces aquí estamos conociendo y resolviendo que si amerita hacer los procesos correspondientes para que pueda regresar bajo el control y administración del municipio de Esmeraldas, sin embargo me han entregado documentación que corresponde al año 2024, documento que considero yo y no estoy equivocada que han sido parte del proceso que permitió que perdimos el juicio en primera y segunda instancia, por lo tanto deberíamos partir desde cero, ya partimos con el recorrido y al igual que contempla año 2024, estamos 2026 donde se van a tomar nuevas decisiones, prácticamente esto es un engaño y una mentira porque no hay transparencia en la administración del terminal terrestre y hay que trabajar en la ordenanza, este informe que nos presentan aquí de la ordenanza corresponden al proyecto del 2024, es decir que hemos perdido con esta ordenanza y como se trata de regresar las competencias, hay que formular la ordenanza que vaya enfocado a que esta administración pueda retomar las competencias dentro del órgano regulador normativo, entonces yo creo que este Pleno del Concejo está con toda la predisposición para asumir las competencias, hay que enfocarnos en la reforma y que se cumpla con todos los órganos normativos.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, no hemos perdido las instancias, el juez está recusado y eso significa que no vale lo que él ha hecho.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, en el tema que tiene que ver con el terminal de Esmeraldas, creo que no habrá un solo concejal que no esté de acuerdo con que quitemos las competencias a la empresa que lo ha venido manejando porque no son dignos y merecedores de manejar uno de los espacios más importantes de esta ciudad y mucho menos manejarlo como hasta ahora lo han venido haciendo, nosotros cuando hicimos la primera ordenanza donde rompimos el candado que les hacía tener la pertenencia de este terminal por más de 50 años, lo hicimos con los informes correspondientes y basados en una encuesta en territorio que hizo desarrollo comunitario a la ciudadanía y fue favorable para el GADMCE y por eso con mucha determinación bajo su pedido como presidenta de esta comisión junto a mi compañero Galo Cabezas, que pedían se hiciera una consulta a la Procuraduría General del Estado, tomamos la decisión de cortar ese nudo que existía, ahora vamos a recuperar un espacio, cuente con el respaldo de este Concejo y defendemos siempre la institucionalidad.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Esta es una de las mejores decisiones que puede tomar usted como alcalde y un clamor de la transportación ya que por muchos años han venido aportando al terminal terrestre y nunca han sido beneficiados en nada, hoy tiene usted el respaldo del 100% de los transportistas que operan

en el terminal para que usted pueda dejar sin efecto esas competencias que ayer se le endosó a esa empresa y que no ha respondido a las exigencias de la trasportación y los ciudadanos que ingresan al terminal terrestre, ya va a tener 20 años y no se le ha hecho ninguna mejora, bodegas están cerradas por el cobro tan elevado que le hacen a los ciudadanos, hoy nadie puede pagar USD. 800.00 o USD. 700.00 han preferido tener cerrado y no darle a la ciudadanía, quien habla fue uno de los primeros gerentes y hemos venido haciendo algunas acciones, hemos cerrado, buscado mejoras pero nunca hubo una respuesta 'positiva, porque era una inversión privada, ellos querían hacer y deshacer, entonces mi querido alcalde, este momento tan oportuno que usted quiere ver mejoras en Esmeraldas, me parece que es aplaudible porque no es que haremos costo político porque no nos interesa siempre y cuando se hagan obras en beneficio de la sociedad, por lo tanto nosotros tenemos que reformar la ordenanza y hacer todos los pasos necesarios.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer acerca de la situación actual del Terminal Terrestre Esmeraldas Puerto Green C.EM., y resolver el inicio de la ordenanza para quitar la competencia de operación del terminal terrestre a la Empresa de Economía Mixta Puerto Green C.E.M., la ordenanza tendrá por objeto regular la administración y funcionamiento y gestión operativa del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas, en ejercicio de la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en materia de tránsito y transporte terrestre, reorganizar el modelo de delegación para su administración y establecer el marco regulatorio para regir la explotación comercial de los locales, espacios y servicios destinados al comercio o actividades productivas y prestación de servicios dentro del Terminal Terrestre.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Por no tener todos los habilitantes que incentiven a tener un razonamiento lógico, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>

6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Por no encontrar en los habilitantes los documentos que necesito para la toma de decisión y aparte no hay motivación de los gremios involucrados y en base a mi criterio considero que este punto debe ser de conocimiento de que se inicie el proceso de lo que tiene que ver con el terminal terrestre, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, yo estoy claro, lo que venga para Esmeraldas y que sume y que se hagan las cosas con el debido proceso por eso insisto, por eso existe la ley tanto como la Constitución como el COOTAD, también tenemos el departamento jurídico que no sólo es asesor del alcalde sino de todo el Concejo, entonces yo sé que para nosotros si queremos hacer una nueva ordenanza, entonces yo respeto el criterio de cada concejal y yo como usuario del terminal terrestre veo el estado terrible en que se encuentra, pero si algo no va normado en ley, recuérdese que las resoluciones de concejo toda la ciudadanía ve y escucha, entonces con estos antecedentes mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, yo pienso que la coherencia es la virtud del ser humano, yo creo que Esmeralda necesita decisiones radicales, hay que tomarlas y si en este momento no pasa que se resuelva el inicio del proceso de disolución de una ordenanza que contiene el peor convenio de la historia de Esmeraldas, darle a una de las empresas más rentables de esta ciudad para que la manejen terceros por 50 años, eso es una vergüenza de convenio, nos toca a nosotros como hijos de Esmeraldas, asumir los terribles acuerdos que hicieron antes y teniendo Esmeraldas el peor terminal el país, compañeros eso lacera y si nos toca tomar la decisión de que pase la ordenanza a través de la comisión de legislación y resolverlo como siempre lo he hecho, tenga la plena seguridad que lo	<u>A favor</u>	

	voy a hacer, así que tome el trámite correspondiente que vamos a sacar adelante Esmeraldas, lo más importante es que tenemos el apoyo del pueblo, mi voto es a favor.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, yo tengo que insistirles en que estamos haciendo las cosas bien de esta forma, nosotros enviamos todos los informes, mi voto siempre va a ser a favor, no hemos perdido juicios en este municipio, esto fue una recusación, compañeros, el peor terminal terrestre de cabecera cantonal, lo tiene Esmeraldas, esta vez más que nunca contamos con el apoyo de los transportistas y el pueblo mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>03 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

VOTO DIRIMENTE

1	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- A favor	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>01 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el artículo 264, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, así como planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos cantonales.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Que, el artículo 55, literales b), c) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal ejercer el control sobre el uso del suelo, planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su territorio cantonal, y planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

Que, el artículo 277, del COOTAD, reconoce la facultad de los gobiernos autónomos descentralizados para constituir empresas públicas o de economía mixta, así como modificar, reorganizar o suprimir los esquemas de delegación de servicios, conforme al interés público.

Art. 277.- Creación de empresas públicas.- Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía:

garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercer la competencia de planificación, regulación y control del tránsito y transporte terrestre en su jurisdicción.

Que, el Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas, constituye infraestructura estratégica de carácter público destinada a la prestación del servicio de transporte terrestre intracantonal e intercantonal, cuya adecuada administración y gestión debe garantizar eficiencia, continuidad, calidad del servicio, seguridad y sostenibilidad económica.

Que, es atribución del Concejo Cantonal, fiscalizar y adoptar decisiones orientadas a reorganizar los modelos de gestión de los servicios públicos municipales, cuando las condiciones administrativas, técnicas, financieras o jurídicas así lo demanden.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, con 04 votos a favor, 03 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Conocer la situación jurídica, administrativa, financiera y operativa actual del Terminal Terrestre Esmeraldas, administrado por la Empresa de Economía Mixta Puerto Green C.E.M., disponiendo la elaboración de los informes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes por parte de las direcciones municipales competentes.

2.- Disponer el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Ordenanza que tendrá por objeto:

a) Retirar la competencia de operación y administración del Terminal Terrestre a la Empresa de Economía Mixta Puerto Green C.E.M., conforme a los informes técnicos y jurídicos que sustenten dicha decisión.

b) Regular la administración, funcionamiento y gestión operativa del Terminal Terrestre del cantón Esmeraldas.

c) Reorganizar el modelo de delegación para la administración del Terminal Terrestre, garantizando eficiencia, transparencia, sostenibilidad y control público.

d) Establecer el marco regulatorio para la explotación comercial de locales, espacios, servicios y actividades productivas que se desarrollen dentro del Terminal Terrestre.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h40, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 11 de febrero de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO